



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud en el Estado, para que implemente programas que contemplen pláticas dirigidas a los hombres y mujeres que están por convertirse en padres, donde se les capacite conforme a recomendaciones preventivas de accidentes que pueden afectar a niños durante el primer año de vida, así mismo realice campañas informativas mediante la entrega de folletos y trípticos relacionados con este tema en los diferentes Centros de Salud en el Estado**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la actual Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40 párrafo cuarto, 48, 58 fracción I, 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 7 de mayo del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señala tanto la Constitución General de la República como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, por lo que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en términos del Artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

En el presente caso, nos encontramos frente a la pretensión de los promoventes de emitir un Punto de Acuerdo, a través del cual se exhorte a la Secretaría de Salud en el Estado, para que implemente programas que contemplen pláticas dirigidas a los hombres y mujeres que están por convertirse en padres, a través de las cuales se les capacite conforme a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

recomendaciones preventivas de accidentes que pueden afectar a niños durante el primer año de vida, además de la realización de campañas informativas mediante la entrega de folletos y trípticos relacionados con este tema en los diferentes Centros de Salud en el Estado.

IV. Contenido de la Iniciativa.

Exponen los iniciadores que la salud es uno de los principales factores que impactan en la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Con el incremento de la esperanza de vida, la reducción de la mortalidad global y, muy especialmente la disminución de la mortalidad infantil, el panorama mundial en materia de salud ha cambiado radicalmente.

Manifiestan los promoventes, que los accidentes continúan siendo hoy en día una de las primeras causas de muerte en amplios grupos poblacionales, sobre todo en la infancia; estos accidentes no se deben al azar si no a causas personales y ambientales, y para evitarlos es preciso prevenir tales factores, así como tener en cuenta su edad.

Se trata de un problema global, por lo que hoy en día la prevención se ha convertido en el pilar fundamental de los programas de salud pública de la mayoría de los países. Por ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la mejor vacuna contra los accidentes es la educación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese contexto los legisladores expresan que en el año 2008 en nuestro país la primera causa de defunción de niños, de uno a catorce años, fue los accidentes, 90% de los cuales se podrían evitar. La mayoría de los accidentes que afectan a los niños menores de un año ocurren en el hogar y, generalmente, hay un adulto responsable.

Refieren que nuestra propia casa es el escenario de peligrosos accidentes, pudiendo ser los bebés quienes llevan la peor parte, porque sin duda alguna son los más indefensos y frágiles del hogar. Las consecuencias de no implementar medidas preventivas pueden resultar fatales, pues el dolor de una familia que ha perdido a un ser querido es grande, pero si se trata de un hijo el dolor se vuelve aun mayor.

Por ser dependiente y muy susceptible, para un niño menor de un año el hogar se puede convertir en un lugar inseguro donde existen los elementos o circunstancias que podrían infligir daño si no se cuida adecuadamente.

Las principales causas de accidentes se relacionan con el síndrome de muerte súbita del lactante, descensos o ascensos de temperatura, sofocación y asfixia por la forma de dormir, cama compartida, exposición del humo de tabaco, caídas, quemaduras e intoxicaciones, accidentes en automóvil y ahogamientos, atragantamientos y heridas en el caso de los niños entre los nueve y doce meses.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Al respecto, los legisladores promoventes manifiestan que en la actualidad la información sobre el tema es muy escasa y casi inexistente, muchos de estos accidentes podrían ser evitados si se accediera a información sobre el tema.

Las recomendaciones dadas en las instituciones de salud tienen una gran influencia sobre los padres, lo que constituye una intervención sencilla, sin costos y efectiva para reducir accidentes.

V. Consideraciones de la dictaminadora.

La administración pública es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas que demanda la sociedad.

De manera particular, el artículo 33 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas establece, entre otras, la obligación de los servicios de salud de la entidad de llevar a cabo acciones de prevención y control de accidentes, de enfermedades evitables por vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y otras prioritarias, en los menores de cinco años.

Al respecto, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente puntualizar que aún cuando la regulación normativa del Estado prevé de manera específica la obligación de las autoridades de ejecutar acciones inherentes a la prevención de accidentes de menores de edad, la realidad social muestra un incremento en la ocurrencia de accidentes domésticos en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los cuales los niños son los integrantes de la familia que sufren con mayor frecuencia lesiones físicas involuntarias ocasionadas por descuido o negligencia, derivados de la falta de información.

Consideramos prioritario participar de manera activa en la generación de mejores condiciones de vida para la población en general, pero de manera particular, manifestamos nuestro especial interés en los aspectos que conciernen a los niños de nuestro Estado, pues ellos constituyen unos de los segmentos sociales más vulnerables.

Nunca es suficiente cuando se trata de proteger la integridad física de un niño, las situaciones de riesgo, desafortunadamente, se encuentran a cada paso que dan, por ello, expresamos nuestra coincidencia en fomentar el establecimiento de mayores y mejores medidas de prevención, con el propósito de intentar crear conciencia y despertar el interés de reducir en forma significativa el costo social, económico y familiar que los accidentes conllevan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Diputación Permanente estimamos justificada la acción legislativa que nos ocupa, realizando diversas adecuaciones de redacción al texto originalmente planteado, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, para que implemente programas que contemplen pláticas dirigidas a los hombres y mujeres que están por convertirse en padres, a través del cual se les capacite conforme a recomendaciones preventivas de accidentes que pueden afectar a niños durante el primer año de vida, además de promover campañas informativas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA

DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, para que implemente programas que contemplen pláticas dirigidas a los hombres y mujeres que están por convertirse en padres, a través del cual se les capacite conforme a recomendaciones preventivas de accidentes que pueden afectar a niños durante el primer año de vida, además de promover campañas informativas.